

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS **VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

Pagina:

Fecha:

Hora :

30/08/2023 17:22:08

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO

EJERCICIO FISCAL 2024

MEMORIA DE LA ENTIDAD

25 05 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

1) BASE LEGAL DE CREACION

LEY N° 73/90; QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY N° 25/90; "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL" (DINAC), MODIFICADO POR LEY N° 2199/2003.

2) MISION

NORMAR, VIGILAR Y GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LA AVIACIÓN CIVIL, ASÍ COMO LAS METEOROLÓGICAS E HIDROLÓGICAS, SE DESARROLLEN DE UNA MANERA REGULAR Y ORDENADA, PRESTANDO SERVICIOS CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE EFICIENCIA.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

OPORTUNIDADES: PAÍS CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SUSTENTABLE, SOSTENIBLE Y DINÁMICO; UBICACIÓN GEOGRÁFICA, TOPOGRÁFICA Y CLIMA FAVORABLE PARA LA OPERACIÓN AERONÁUTICA; FACILIDADES E INCENTIVOS LEGALES Y ECONÓMICOS PARA LA INVERSIÓN; ASISTENCIA TÉCNICA DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS; LA LEY DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PRIVADA (APP), COMO OPCIÓN DE INVERSIÓN Y GESTIÓN EN LA INDUSTRIA AERONÁUTICA.

AMENAZAS: FORTALECIMIENTO DE OTROS CENTROS DE CONEXIÓN EN LA REGIÓN; INSUFICIENTE CANTIDAD DE PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO ESPECIALIZADO, PARA SATISFACER LA DEMANDA A FUTURO; FALTA DE COMPETITIVIDAD DEL MERCADO PARA RETENER

ABRONAUTICO ESPECIALIZADO, PARA RETENER LA DEMANDA A FUTURO, FALTA DE COMPETITIVIDAD DEL MERCADO FARA RETENER O MANTENER A LOS EXPLOTADORES AÉREOS. FORTALEZAS: ALTO INTERÉS COMERCIAL EN EL DESARROLLO AEROPORTUARIO EN PARAGUAY, CAPITALIZANDO SU POSICIÓN GEOGRÁFICA PARA UBICARLO COMO HUB; INSTITUCIÓN AUTARQUICA Y DESCENTRALIZADA; CAPACIDAD DE INCORPORAR NUEVA TECNOLOGÍA; MARCO NORMATIVO ESTANDARIZADO, CON LAS PRÁCTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ANEXOS OACI, DINAC R, ISO 9001:2008.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

A) PROYECTAR, COORDINAR Y EJECUTAR CON LOS ÓRGANOS DEL PODER EJECUTIVO LOS PLANES NACIONALES E INTERNACIONALES A SER EJECUTADOS, ATENDIENDO A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y CIENTÍFICOS, EN LA MATERIA.

B) APLICAR LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA RATIFICADO POR LA REPÚBLICA, COORDINÁNDOLAS CON LAS LEYES NACIONALES Y CON LAS RESOLUCIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL -OACI-, DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL -OMM- Y DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

C) ANALIZAR Y PROPONER AL PODER EJECUTIVO LAS POLÍTICAS AERONÁUTICAS E HIDROMETEOROLOGÍA DEL ESTADO, EN BASE A LOS CONVENIOS, ACUERDOS, TRATADOS INTERNACIONALES, Y LAS LEYES NACIONALES; Y UNA VEZ APROBADAS, EJECUTARLAS.
D) PLANIFICAR, DIRIGIR Y FISCALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTOS EN EL PAÍS INSTALACIONES DE RUTAS DE ACCESO BASADOS EN EL INCREMENTO DEL TRÁFICO AÉREO Y SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, SIGUIENDO LAS PAUTAS Y RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES PERTINENTES.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

- 1. NORMAR Y VIGILAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL. 2. MODERNIZAR LAS IMFRAESTRUCTURAS, LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA HIDROMETEOROLOGÍA. 3. FORTALECER LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN 4. FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

- 5. FORTALECER LA INSTITUCIÓN
- 6. PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA
- 7. PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE